

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Referencia.	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Javier de Jesús León Londoño
Radicado	05001 31 03 011 2023-00489 00
Asunto	Pone en conocimiento respuestas

Se pone en conocimiento de las partes las siguientes respuestas obrantes en el plenario allegadas con relación a las medidas cautelares decretadas en el presente asunto:

- La remitida por parte de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, obrante a archivo 017 del expediente digital.

Se destaca que la entidad señaló en su respuesta que: “(...) no fue procedente inscribir la orden decretada por su despacho en el Oficio Nro. 14 del 2024/01/12, por las siguientes razones:

Los establecimientos de comercio denominados PRODUCCIONES LEON N0.1; PRODUCCIONES LEON N 3; PRODUCCIONES LEON SANTA ROSA; PRODUCCIONES LEON BATALLON OSPINA identificados con Mats. 21-397391-02; 21-585834-02; 657816-02; 708887-02 respectivamente, se encuentran actualmente embargados por cuenta del JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN en el proceso ejecutivo con Rad. 05 001 31 03 006 2023 00233 00 promovido por BANCO COOMEVA S.A. y en consecuencia no es procedente el registro de la concurrencia de los embargos en procesos ejecutivos”.

- La remitida por parte de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, obrante a archivos 146 y 147 del expediente digital.

Se destaca que la entidad señaló en su respuesta que:“(...) se accedió a lo solicitado por el despacho, según oficio de la referencia”.

- La remitida por parte la Cámara de Comercio de Ocaña, obrante a archivo 023 a 024 del expediente digital.

Se destaca que la entidad señaló en su respuesta que “(...) bajo el registro No. 4533 del Libro VIII de fecha 18 de enero de 2024, se inscribió el Acto: 0900 EMBARGOS, noticia: EMBARGO Y SECUESTRO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PRODUCCIONES LEON N2 a nombre de PRODUCCIONES LEON N2”.

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO
Juez

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec52ff0ec70e2376bc69599668b92c78171b5f0663b03edfdf8e8495f94d4aca**
Documento generado en 26/01/2024 02:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>